

ACTA. En Montevideo el 8 de enero de 2024 reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 19 "SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS" subgrupo 19 "Prestación de Servicios telefónicos" capítulo 1 "Call Centers"** integrado por el delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez y Dras. Ericka Díaz, el delegado del sector empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Uruguay (CNCSU), los delegados de los trabajadores: Sra. Miriam Borba y Juan Del Valle en representación de Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios (FUECYS) dejan constancia: -----

PRIMERO: Se procede a la aplicación del incremento salarial correspondiente al 1ero de enero de 2024, conforme lo establecido en el acuerdo suscrito con fecha 19 de mayo de 2022. -----

SEGUNDO: Ajuste de salarios al 1ero de ^{Enero} julio de 2024. Todos los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2023 tendrán un incremento de **3.27%** compuesto por los siguientes items: desglosados de la siguiente forma: a) 2.9% por concepto de adelanto de inflación y b) 0.36% por concepto de correctivo por la diferencia existente entre los incrementos salariales otorgados por concepto de adelanto de inflación y el Índice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de enero a 31 de diciembre de 2023. Por consiguiente, los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2024 son:

	01/01/24
Operador-Telemarketers hasta 9 meses (39 hs semanales)	27.886
Operador-Telemarketers de 9 a 18 meses (39 hs semanales)	30.000
Operador-Telemarketers de 18 a 27 meses (39 hs semanales)	31.364
Operador-Telemarketers de más de 27 meses (39 hs semanales)	32.333
Asistente especializado (44hs semanales)	33.148
Supervisor operativo (44hs semanales)	33.968
Limpiador/sereno (44hs semanales)	28.444
Cadete (44hs semanales)	28.444
Recepcionista (44hs semanales)	30.000
Auxiliar administrativo(44hs semanales)	33.148
Auxiliar técnico(44hs semanales)	33.148
Encargado administrativo(44hs semanales)	38.821
Técnico calificado (44 hs semanales)	48.529

Los porcentajes de ajuste salarial no serán de aplicación a las remuneraciones de carácter variable. **Mínimo asegurado.** Los salarios mínimos no podrán ser integrados con partidas variables, ni se tomarán en consideración para su cálculo partidas tales como antigüedad o presentismo que el trabajador pueda percibir. Leída, se suscriben en señal de conformidad 5 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados. -----

TESTADO: "JULIO" NO VALE, INTERLINEADO "ENERO" VALE.